

CERTIFICADO COMERCIAL PARA
OPERACIONES EN DIVISAS

El Decreto No. 184 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 18 de Agosto del 1993, dispone de la inscripción para los Establecimientos y Unidades que operen en divisas en el Registro Central Comercial, a cargo del Ministerio del Comercio Interior.

Por cuanto, habiendo cumplimentado los requisitos y trámites de inscripción establecidos, se expide la presente autorización a favor de:

Oficina Nacional de Normalización

Dirección calle E No. 261

Entre 11 y 13

Localidad Vedado Pueblo, Ciudad _____

Municipio Plaza de la Revolución Provincia La Habana

Pertenece a Oficina Nacional de Normalización

Del Organismo Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente

Para que pueda efectuar operaciones comerciales mediante el cobro en divisas, autorizándose en las actividades siguientes:

Actividad fundamental Servicios Relacionados con la Normalización, Metrología y Calidad.: Servicio de certificación de la conformidad

Otras actividades: Con lo requisitos establecidos en las normas cubanas aplicables de los sistemas de gestión, de productos y servicios.-

Según lo aprobado en su Objeto Social.-

Puntos de ventas permanentes: -

Dado en el Ministerio del Comercio Interior a los 11 días del mes 07 de 2018



[Signature]
Encargado
Registro Central Comercial

Registrado en Tomo 46 Folio 20 Asiento 19 del libro correspondiente del R.C.C.

Vence 11/07/2023